



RESOLUCION N° 0995-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 NOV 2010

Expte. N° 22.137/10

VISTO estas actuaciones y la resolución CS-N° 315/92; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se establece que la modalidad de ingreso al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL se realizará mediante sorteo de aspirantes.

QUE a tales efectos se requiere fijar la fecha de este acto y la creación de una Comisión integrada por las distintas áreas a fin de garantizar la imparcialidad y transparencia en los procedimientos del sorteo.

Por ello y atento a lo aconsejado por las SECRETARÍAS ACADÉMICA y GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar una Comisión para que se encargue específicamente de verificar y controlar el procedimiento del sorteo de los aspirantes a ingresar al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, en el período lectivo 2011.

ARTICULO 2°.- Integrar la mencionada Comisión de la siguiente manera:

TITULARES

- ◆ Prof. Víctor Hugo APAZA - Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- ◆ Dra. Marta E. TORINO - Secretaria Académica de la UNIVERSIDAD.
- ◆ Sr. Walter Marcelo ESCOBAR - Representante del CLAUSTRO DE REPRESENTACIÓN DE PADRES.
- ◆ Srta. Ruth CAMPERO - Representante por el CLAUSTRO DE ALUMNOS.

SUPLENTES

- ◆ Prof. Silvia Inés GASPARINI - Vice-Directora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- ◆ Prof. Ramón CABAÑA - Secretario Académico de la SEDE REGIONAL TARTAGAL.
- ◆ Sra. Moira MUÑOZ - Representante del CLAUSTRO DE REPRESENTACIÓN DE PADRES.
- ◆ Srta. Elisa Yamila SUAREZ - Representante por el CLAUSTRO DE ALUMNOS.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 22.137/10

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el acto de sorteo se realizará el día 19 de noviembre del año 2010, a las 09:00 horas, en el local del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL. El acto mencionado será público con libre acceso de los interesados y público en general, deberá labrarse un acta que determine nombre y apellido de los postulantes, como los favorecidos con el sorteo; dicha acta será suscrita por todos los integrantes de la Comisión más 2 (dos) personas que hayan asistido al sorteo.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, Instituto de Educación Media Tartagal y notifíquese a los interesados. Cumplido siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALLU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. C.P.N. Sr. Guillermo Alanís
Coordinador de Postgrado y Asesoría Académica
Sec. Académica - Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0995-10